Contratista	Corporación ganadera del Putumayo COGAMAYO		PN		PJ	X	C		UT		
	NIT/C.C.	900444347	MM		Domicilio						
Plazo del contrato	Tres (3) Meses		Valor inicial		$ 50.000.000						
Fecha de inicio	02/12/2024		Fecha de terminación normal		01/03/2025						
Prorroga (1)	x Meses		Fecha Terminación		dd/mm/aaaa						
Prorroga (2)	x Meses		Fecha Terminación		dd/mm/aaaa						
Prorroga (3)	x Meses		Fecha Terminación		dd/mm/aaaa						
Suspensión	1 mes 31/12/2024		Fecha Terminación		30/01/2025						

En las instalaciones de la Gobernación del Putumayo – Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente Departamental, a treinta (30) días del mes de diciembre de 2024, se reunieron los señores: **DIEGO OROZCO GOMEZ,** *Representante legal de la Corporación Ganadera del Putumayo COGAMAYO*, a fin de celebrar la presente acta de suspensión temporal al contrato No. 2082 del 22 de noviembre de 2024, previo las siguientes consideraciones:

La solicitud remitida el día treinta (30) de diciembre de 2024, se efectúa teniendo en cuenta que la actual temporada de fin de año limita la convocatoria a ganaderos y demás actores clave de entidades afines al sector para su participación en el desarrollo de las mesas de participación para la formulación de los lineamientos de reconversión ganadera y demás actividades proyectadas en el contrato, *bajo el objeto* ***"FORMULACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA RECONVERSION DE LA GANADERIA BOVINA HACIA EL DESARROLLO DE SISTEMAS SOSTENIBLES CON ENFOQUE DE PAISAJE, RECURSOS ZOOGENETICOS Y CARBONO NEUTRALIDAD EN LA REGION ANDINO AMAZÓNICA DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"***

Con fundamento en lo anterior:

ACUERDAN:

PRIMERO: Suspender el Contrato de No. 2082 del 22/11/2024, por el término de UN (01) MES contados a partir del 31/12/2024

SEGUNDO: Las actividades contractuales deberán reanudarse dentro del término previsto anteriormente o antes, si se superan las causales que dieran origen a la presente suspensión.

TERCERO: El contratista se compromete a poner en conocimiento de la correspondiente aseguradora, el presente evento y a actualizar las pólizas y adelantar el respectivo trámite para la aprobación del certificado de modificación de la Garantía a que hay lugar.

CUARTO: Sin perjuicio de las expresiones de Fuerza mayor y suspensión temporal de plazo, las partes declaran que esta suspensión no genera indemnizaciones, lucro cesante y/o daño emergente en beneficio del contratista y además el departamento no aplicará el incumplimiento del contrato ni tampoco su caducidad.

Para constancia de lo anterior se firma el 30/12/2024, por los que en ella intervinieron –

DIEGO OROZCO GOMEZ R/L Corporación Ganadera del Putumayo COGAMAYO	**CARLOS DIEGO QUINTERO GUERRERO** Secretario de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente Departamental